

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO : CANCELACIÓN, REPOSICIÓN Y PAGO DE TITULOR VALOR  
DEMANDANTE : LEONARDO ÁLVAREZ VILLADA  
DEMANDADOS : ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA SA  
RADICACION : 760013103001-2022-00253-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

En atención al recurso escrito de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra la sentencia escrita proferida en el proceso, recurso que es procedente, oportuno y legitimado el recurrente para apelar en atención a que la decisión resulta contraria a sus intereses (arts. 321, 322 y 323 del CGP), el Juzgado, RESUELVE:

1°. - CONCEDER ante el superior, el recurso de APELACIÓN formulado por la parte demandante contra la SENTENCIA ESCRITA DE 1ª. INSTANCIA No. 026 del 12 de septiembre del 2023; en cuanto al efecto de la apelación, lo será en el suspensivo, dado que se negaron la totalidad de las pretensiones de la demanda (art.323-3-1 CGP).

2°. -Ordenar a la secretaría remitir oportunamente el acceso del expediente digital a la H. Sala Civil del Tribunal Superior de Cali (sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se surta el recurso de apelación, y sin lugar a exigir cargas de expensas al apelante para el efecto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

2

Juzgado 1º Civil del Circuito  
Secretaría  
Cali, 03 DE OCTUBRE DEL 2023  
Notificado por anotación en el estado No. 164 De  
esta misma fecha  
Guillermo Valdés Fernández  
Secretario